



INFORME N° 00964-2023-SENACE-PE/DEAR

A : **LUIS EDUARDO RAMIREZ PATRÓN**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **WESLY SIANCAS GÓMEZ**
Líder de Proyectos

MILAGROS ANA RIQUELME PUELLES
Especialista Legal – Nivel II

OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ
Especialista Químico - Nivel III

LILIAN KATHERIN LAOS ATENCIA
Especialista Social

YANINA RAMIREZ HUERE
Especialista Ambiental I – Trabajo de Campo

ANA MARIA FIORELLA CORTIJO VILLAVERDE
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE Biología – Nivel II

KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEÓN
Especialista en Información Geográfica – GTE SIG – Nivel III

ASUNTO : Resultado de la revisión de admisibilidad de la Solicitud de
Clasificación del Proyecto "*Creación del Matadero Municipal
del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región
de Amazonas*", presentado por la Municipalidad Provincial de
Utcubamba.

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00253-2023 de 05 de octubre de 2023

FECHA : San Isidro, 09 de noviembre de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante Trámite N° A-CLS-00253-2023 de 05 de octubre de 2023, la Municipalidad Provincial de Utcubamba (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

adelante, **DEAR Senace**), la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Matadero Municipal del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región de Amazonas*" (en adelante, **el Proyecto**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que, el Titular acreditó a Jessica Carmencita Saucedo Bardales¹, como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar.

- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 00358-2023-SENACE-PE/DEAR, de 16 de octubre de 2023, se requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00901-2023-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136° y 143° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.
- 1.3 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite N° A-CLS-00253-2023 de 01 de noviembre de 2023, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.

II. OBJETO

Evaluar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que la Evaluación Ambiental Preliminar (en adelante, **EVAP**) debe contener como mínimo lo establecido en su Anexo VI (sin perjuicio de la información adicional que pueda solicitar la autoridad competente); a saber, información relacionada con la descripción del proyecto, sus características, las etapas de planificación, construcción, operación, mantenimiento y abandono, vías de acceso, plan de participación ciudadana; y, descripción de los posibles impactos ambientales, entre otras.

III. ANÁLISIS

3.1. Del contenido de la solicitud

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, se establece que toda Solicitud de Clasificación debe contener una Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP.

En concordancia con lo señalado, el artículo 40 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que la EVAP debe contener como mínimo lo establecido en su Anexo VI, entre los cuales, datos

¹ Inscrito en el Registro de Consultoras Ambientales del sector Agrario, con Registro N° 864-2023-AGR.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"*

generales del titular y de la consultora ambienta, descripción del proyecto, aspecto del medio físico, biótico, social, cultural y económico, plan de participación ciudadana, descripción de los posibles impactos ambientales, medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales, entre otros.

Las normas antes indicadas no regulan la etapa de admisibilidad en los procedimientos de clasificación en el marco del SEIA; por lo que, se deberá requerir al TUO de la LPAG, norma que contiene disposiciones comunes para las actuaciones administrativas y para los procedimientos desarrollados en las diferentes Entidades del Estado².

3.2. Del cumplimiento por parte del Titular de presentar información a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad formuladas.

Mediante Auto Directoral N° 00358-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 16 de octubre de 2023, se requirió al Titular que cumpla con presentar información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00901-2023-SENACE-PE/DEAR, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud. Cabe señalar que este Auto Directoral, fue notificado al Titular el 19 de octubre de 2023, según consta de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que el cómputo del plazo para subsanar las observaciones de admisibilidad venció el 03 de noviembre de 2023.

Al respecto, con Documentación Complementaria DC-1 del Trámite N° A-CLS-00253-2023 de 01 de noviembre de 2023, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.

No obstante, de la revisión de la información presentada, se advierte que el Titular no subsanó la totalidad de las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00901-2023-SENACE-PE/DEAR; de acuerdo, al sustento señalado en el Anexo N° 01 del presente Informe.

² **"Artículo II.- Contenido**

- 1. La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.*
- 2. Las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley".*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"*

En consecuencia, corresponde hacer efectivo el apercibimiento señalado en el Auto Directoral N° 00358-2023-SENACE-PE/DEAR; y en consecuencia tener por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1. De acuerdo con el detalle consignado en el Anexo N° 01 del presente Informe, el Titular no ha cumplido con subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en Informe N° 00901-2023-SENACE-PE/DEAR, de acuerdo con el sustento señalado en el Anexo N° 01 del presente Informe.
- 4.2. Corresponde a la DEAR Senace hacer efectivo el apercibimiento contemplado en el Auto Directoral N° 00358-2023-SENACE-PE/DEAR; y en concordancia con lo estipulado en los numerales 136.4 y 136.5 del artículo 136 del TUO de la LPAG, se tiene por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Creación del Matadero Municipal del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región de Amazonas", respecto del Trámite A-CLS-00253-2023; sin perjuicio del derecho del Titular para presentar una nueva solicitud.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2. Notificar el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, al Titular, para conocimiento y los fines correspondientes.
- 5.3. Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

VI. CONFLICTO DE INTERES

- 6.1. Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 6.2. Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Wesly Siancas Gómez
Líder de Proyectos
CIP N° 95943
Senace

Yanina Ramírez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

Lilian Katherin Laos Atencia
Especialista Social I
CSP N° 1958
Senace

Nómina de Especialistas³

Milagros Ana Riquelme Puelles
Especialista Legal – GTE Legal Nivel II
CAL N° 64484
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista en Información geográfica-GTE
GIS- Nivel III
CIP N° 124554
Senace

³ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Ana María Fiorella Cortijo Villaverde
Especialista en Ciencias Biológicas - GTE
Biología Nivel II
CBP N° 9532
Senace

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ANEXO 01

Observaciones de Admisibilidad a la Solicitud de Clasificación de Proyecto “Creación del matadero municipal del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región del Amazonas” presentada por la Municipalidad Provincial de Utcubamba

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
General						
1	General	Senace	<p>La Plataforma Informática de Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA⁴ estandariza los formatos de la información que se registre en ella (shapefiles, pdf, kmz, csv, imágenes, etc.), las cuales deben contener la misma información.</p> <p>El Titular registra en los apartados “Mapas o Planos” de la sección 02. <i>Evaluación Preliminar EVAp</i> de la Plataforma Informática EVA la información de los mapas del EVAP del Matadero Bagua Grande. Sin embargo, no se registra la información correspondiente a los formato shapefile y kmz del apartado “Mapas o Planos”, correspondientes a los mapas de dicho EVAP.</p> <p>Esto con la finalidad de poder registrar de manera completa la Plataforma Informática EVA y contar</p>	<p>Se requiere al Titular registrar en el apartado “Mapas o Planos” de la sección 02. <i>Evaluación Preliminar EVAp</i> de la Plataforma Informática EVA, los archivos correspondientes a la información en formato shapefile y kmz de los mapas de todo el EVAP del Matadero Bagua Grande.</p>	<p>El Titular incluyó los archivos kmz de los mapas en la sección “Mapas o Planos”; sin embargo, no incluyó los archivos shapefile correspondientes a los mapas: Plano General- Terreno Camal y Acceso, Plano de Edificaciones existentes y Plano Clave Módulos, tal como fue requerido en la observación.</p>	NO

⁴ Tercer Disposición Complementaria Final del Anexo de las Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales” aprobado mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			con la información cartográfica editable como los componentes propuestos, áreas de influencia, entre otros, y tener un mejor análisis en la evaluación del EVAP.			
Descripción del Proyecto						
2	2.3 Definiciones	Senace	El Titular indica que, al no contar con agua potable, construirá un pozo tubular, sin embargo, no presenta el estudio hidrogeológico respectivo.	Se requiere al Titular presentar el estudio hidrogeológico respectivo.	El Titular indica que construirá una cisterna e instalará 02 bombas verticales centrífugas de velocidad variables, ya que a la fecha se ha concluido un proyecto de redes de agua en el Caserío La Victoria, de la cual obtendrá el agua para el presente proyecto.	SI
3	2.5. Etapa de construcción del proyecto	Senace	El Titular no presenta el diagrama de flujo de proceso / subproceso para la etapa de construcción, de conformidad a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.	Se requiere al Titular presentar el diagrama de flujo de proceso / subproceso para la etapa de construcción, de conformidad a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.	El Titular no presenta el diagrama de flujo de proceso / subproceso para la etapa de construcción, de conformidad a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.	NO
4	2.6. Etapa de operación y mantenimiento	Senace	El Titular no presenta el diagrama de flujo de proceso / subproceso para la etapa de mantenimiento, de conformidad a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.	Se requiere al Titular presentar el diagrama de flujo de proceso / subproceso para la etapa de mantenimiento, de conformidad a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.	El Titular no presenta el diagrama de flujo de proceso / subproceso para la etapa de mantenimiento, de conformidad a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.	NO
5	Descripción del Proyecto	Senace	El Titular no presenta la información concerniente a la etapa de	Se requiere al Titular presentar la información relacionada a la etapa	El Titular presenta una breve descripción relacionada a la	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			abandono del proyecto, de conformidad a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.	de abandono del proyecto, el cual debe guardar coherencia con lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.	etapa de abandono, sin embargo, no presenta información respecto a las actividades a realizar, diagrama de flujo respectivo, programas para restitución del área a sus condiciones originales, de tal manera que ello permita en adelante realizar una adecuada evaluación ambiental.	
Línea Base Física, Biológica y Social						
6	3.1.1 Área de influencia directa (AID) Pág. 2	Senace	El Titular indica como parte de los criterios de definición del área de influencia directa lo siguiente: <i>"Proyección de 20 m hacia el exterior de los polígonos de las áreas de cantera y depósito de material excedente, por la propagación de polvos, ruidos y vibraciones durante el uso de estas áreas"</i> y <i>"Superficies que serán alteradas de forma temporal por la ejecución del proyecto, como es el caso de la cantera y depósito de material excedente."</i> (Resaltado agregado), sin embargo, en la descripción de proyecto no se ha presentado información sobre las canteras y depósito de material excedente.	Se requiere al Titular presentar información sobre los componentes indicados en el numeral 3.1.1 cantera y depósito de material excedente, debiendo incorporar la información correspondiente en los capítulos 2, 5, 6, 7, 8 y 9.	El Titular mantiene la afirmación <i>"(...) Superficies que serán alteradas de forma temporal por la ejecución del proyecto, como es el caso de la cantera y depósito de material excedente."</i> Sin embargo, en la descripción de proyecto no se ha presentado información sobre las canteras y depósito de material excedente y tampoco ha incorporado la información correspondiente en los capítulos 2, 5, 6, 7, 8 y 9.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
7	Capítulo III Ítem 3.1.2 (Pág. 2)	Senace	El Titular presenta en el ítem 3.1 del EVAP los diferentes criterios utilizados para la delimitación del área de influencia directa e indirecta, las cuales se presentan en el mapa AI-01. El Titular registra en el apartado de "Área de influencia" de la sección 02a. <i>Ubicación y extensión del proyecto</i> de la Plataforma informática EVA, el archivo shapefile del Área de Influencia Directa. Sin embargo, no se registra la información del shapefile del Área de influencia indirecta. Esto deberá presentarse de manera que se complete dicha información y sea consistente con la información declarada en el expediente del EVAP del Matadero Bagua Grande.	Se requiere al Titular registrar en el apartado "Área de influencia" de la sección 02a. <i>Ubicación y extensión del proyecto</i> de la Plataforma Informática EVA, el archivo correspondiente a la información en formato shapefile del Área de Influencia Indirecta del EVAP del Matadero Bagua Grande.	El Titular no registró en el apartado "Área de influencia" de la sección 02a. Ubicación y extensión del proyecto de la Plataforma Informática EVA, el archivo correspondiente a la información en formato shapefile del Área de Influencia Indirecta del EVAP del Matadero Bagua Grande.	NO
8	3.2 Línea base del medio físico Pág. 3 a 15	Senace	Con relación a la información de línea base del medio físico se tiene: a. calidad de agua: No presenta las citas bibliográficas empleadas para la elaboración de la sección. b. Calidad de aire y ruido ambiental: No presenta los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de campo y certificados de acreditación del	Se requiere al Titular a. Presentar las fuentes de información primaria o secundaria utilizada en las secciones de calidad de agua; en caso de corresponder a información de fuente secundaria deberá indicar la fuente oficial (institución u organización), publicación que	El Titular: a. No presento las fuentes de información primaria o secundaria utilizada en las secciones de calidad de agua, de acuerdo a lo solicitado en la observación. b. No presento los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de campo	a. NO b. NO c. NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			<p>laboratorio que realizo el monitoreo de caracterización.</p> <p>c. Calidad de suelo: No presenta información, sin embargo, identifica y evalúa impactos al componente suelo.</p> <p>Esta información permitirá efectuar una caracterización del medio físico del ámbito de influencia del proyecto y complementar la descripción de los posibles impactos ambientales que se estima generaría el proyecto, tal como lo establece el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM.</p>	<p>haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados) o línea base física no mayor a 5 años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente). Asimismo, deberá sustentar la representatividad de la información presentada para el área de estudio, debiendo incluir en el sustento mapas temáticos. Por ejemplo, en caso de hidrología deberá ubicar las quebradas que serían intervenidas y que se mencionan en los capítulos de descripción de los posibles impactos ambientales y medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.</p> <p>b. Presentar los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de campo y certificados de acreditación del laboratorio que realizo el monitoreo de caracterización de calidad de aire y ruido ambiental debiendo considerar los aspectos metodológicos descritos en la</p>	<p>y certificados de acreditación del laboratorio que realizo el monitoreo de caracterización de calidad de aire y ruido ambiental, de acuerdo a lo solicitado en la observación.</p> <p>c. No presento información de la calidad ambiental de suelos, ni sustento su no consideración.</p> <p>No se incluyó la información requerida en la descripción de los posibles impactos ambientales que se estima generaría el proyecto.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
				<p>R.M. N° 455-2018-MINAM, y en el caso de calidad de aire el D.S. N° 010-2019-MINAM.</p> <p>c. Presentar la información de calidad ambiental de suelos o en su defecto sustentar su no consideración.</p> <p>La información solicitada deberá ser también utilizada para la descripción de los posibles impactos ambientales que se estima generaría el proyecto.</p>		
9	Numeral 3.3 Línea base del medio biológico (Página 15 al 17).		<p>El Titular en el ítem 3.3.5 "Flora" indica: <i>"Para la evaluación de la flora se utilizó métodos cualitativos; mediante información secundaria, reconocimiento en campo por el equipo de ingeniería del proyecto mediante un registro de campo, el cual consistió en recorrer los tres tramos del proyecto e identificar las especies de flora (...)"</i>, mientras que en el ítem 3.3.6 "Fauna" indica: <i>"(...) De acuerdo a la bibliografía disponible como parte de la ZEE Amazonas se menciona que la fauna está representada por poblaciones aisladas de especies de montañas húmedas y especies andinas y de bosque seco tropical (...)"</i>; sin embargo, es importante</p>	<p>Se requiere al Titular, en el ítem 3.3, respecto a la información para la caracterización de la Línea Base Biológica, sustentar adecuadamente la información primaria empleada, y utilizar fuentes secundarias confiables y adecuadamente referenciadas, que cumplan con las características de validez, aplicabilidad al área de influencia, representatividad y tener similitud con la composición y estructura biológica del área del proyecto. Asimismo, de corresponder, deberá precisar el nombre completo y Resolución Directoral de aprobación del proyecto o fuente de donde obtuvo la información de Línea Base.</p>	<p>El Titular indica en el ítem 3.3 "Línea base del medio biológico" que la descripción del medio biótico se desarrolla en base a la fuente de información secundaria correspondiente al proyecto "Mejoramiento y ampliación de la transitabilidad vehicular entre los distritos de Bagua Grande y Lonya Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas" aprobado mediante Resolución de Dirección N° 000207-2022-SENACE-PE/DEIN; sin embargo, de acuerdo con la revisión de dicha resolución directoral, en ella se resuelve desaprobar la solicitud de</p>	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			<p>precisar que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM la fuente de información primaria es la información proveniente del levantamiento <i>in situ</i>, que debe ser adecuadamente sustentada con registros generados en campo, tales como: fichas, actas, fotografías, certificados de calibración de equipos de medición, entre otros. Mientras que en el caso de la fuente de información secundaria es la información obtenida de fuentes confiables, diferentes a la primaria, que sean adecuadamente referenciadas. Asimismo, se indica respecto a la estacionalidad que, en la mayoría de las regiones del Perú se recomienda que la biodiversidad sea evaluada considerando las dos principales estaciones del año hídrico.</p> <p>Cabe mencionar que la información secundaria debe cumplir las condiciones de validez⁵,</p>		<p>clasificación del mencionado proyecto, por lo tanto, no es una fuente válida.</p> <p>Asimismo, el Titular indica que en la Tabla 12 “Especies identificadas” se presenta el registro de flora ubicado en el área de influencia del proyecto en base a información secundaria y evaluación en campo; sin embargo, no sustenta adecuadamente la información primaria empleada con registros generados en campo, tales como: fichas, actas, fotografías, certificados de calibración de equipos de medición, entre otros. Tampoco especifica cuáles son los resultados de la información primaria y de la información secundaria, y metodología empleada.</p> <p>Cabe mencionar que la información secundaria debe cumplir las condiciones de</p>	

⁵ Validez: La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis o artículos publicados) o línea base biológica no mayor a cinco (05) años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			aplicabilidad ⁶ al área de influencia y representatividad ⁷ , manteniendo similitud con la composición y estructura biológica del área del proyecto.		validez ⁸ , aplicabilidad ⁹ al área de influencia y representatividad ¹⁰ , manteniendo similitud con la composición y estructura biológica del área del proyecto.	
10	<i>Numeral 3.3 Línea base del medio biológico (Página 15).</i>	Senace	El Titular omite incluir en el ítem 3.3 "Línea base del medio biológico" información respecto a ecosistemas acuáticos; sin embargo, en el anexo "Mapa de hidrogeología" (página 15) se observa que la Quebrada Jahuanga cruza el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Asimismo, en la Tabla 24: "Impactos ambientales en la etapa de construcción" del ítem 5.1 "Identificación de Impactos Potenciales" se indica trabajos en el cauce de la quebrada seca. Al	Se requiere al Titular incluir en el ítem 3.3 un ítem sobre ecosistemas acuáticos puede emplear información secundaria (justificada). Caso contrario, sustentar técnicamente que no habrá afectación a los ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas).	El Titular omite incluir en el ítem 3.3 un ítem sobre ecosistemas acuáticos. Tampoco sustenta técnicamente que no habrá afectación a los ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas).	NO

⁶ Aplicabilidad: La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del Proyecto.

⁷ Representatividad: La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, comunidades acuáticas, entre otros grupos de interés) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁸ Validez: La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis o artículos publicados) o línea base biológica no mayor a cinco (05) años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente)

⁹ Aplicabilidad: La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del Proyecto.

¹⁰ Representatividad: La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, comunidades acuáticas, entre otros grupos de interés) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			respecto, se requiere que se incluya y aclare dicha información.			
Plan de Participación Ciudadana						
11	IV. PPC	Senace	El Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) propuesto por el Titular, de acuerdo con el artículo 18 del "Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2012-AG (en adelante, <i>Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario</i>), no se encuentra suscrito por el Titular del proyecto o de la actividad y un profesional en ciencias sociales que forme parte del staff de profesionales de la Consultora Ambiental. Cabe indicar que, el PPC solo ha sido suscrito por la Sra. Jessica C. Saucedo Bardales, Ingeniera Ambiental, y no por un profesional de ciencias sociales.	Se requiere al Titular presentar el PPC suscrito por el representante de la Municipalidad Provincial de Utcubamba (Titular del proyecto) y por un profesional de las ciencias sociales que forme parte de la Consultora Ambiental, conforme lo establece el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario.	El Titular no presenta el PPC suscrito por el representante de la Municipalidad Provincial de Utcubamba (Titular del proyecto) y por un profesional de las ciencias sociales que forme parte de la Consultora Ambiental, conforme lo establece el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, por lo tanto, la observación no ha sido absuelta.	NO
12	IV. PPC	Senace	El PPC propuesto por el Titular no incluye todos los contenidos mínimos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, tales como los siguiente literales:	Se requiere al Titular incorporar en el PPC propuesto, el contenido mínimo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, como	El Titular no incluye y desarrolla en el PPC los siguientes literales del artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario:	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			<p>"a) Área de Influencia (directa e indirecta) del proyecto o actividad: Descripción, criterios utilizados para su delimitación.</p> <p>b) Mapa en el cual se muestre: el área de influencia directa e indirecta, ubicación de las Comunidades, Reservas Indígenas, Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación, según corresponda. (...)</p> <p>g) Cronograma de ejecución del Plan de Participación ciudadana. (...)"</p> <p>l) El registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana, adjuntando el informe sobre las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuada por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron respuesta a ellas en el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>n) Incluir y describir las acciones de participación ciudadana, que serán</p>	<p>los indicados en los siguientes literales:</p> <p>"a) Área de Influencia (directa e indirecta) del proyecto o actividad: Descripción, criterios utilizados para su delimitación.</p> <p>b) Mapa en el cual se muestre: el área de influencia directa e indirecta, ubicación de las Comunidades, Reservas Indígenas, Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación, según corresponda. (...)</p> <p>g) Cronograma de ejecución del Plan de Participación ciudadana. (...)"</p> <p>l) El registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana, adjuntando el informe sobre las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuada por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron respuesta a ellas en el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión ambiental.</p>	<p>"a) Área de Influencia (directa e indirecta) del proyecto o actividad: Descripción, criterios utilizados para su delimitación.</p> <p>b) Mapa en el cual se muestre: el área de influencia directa e indirecta, ubicación de las Comunidades, Reservas Indígenas, Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación, según corresponda. (...)</p> <p>g) Cronograma de ejecución del Plan de Participación ciudadana. (...)"</p> <p>l) El registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana, adjuntando el informe sobre las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuada por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			<i>implementadas como parte de la vigilancia ambiental. o) La estrategia de manejo de las relaciones comunitarias (...)</i> ”.	<i>n) Incluir y describir las acciones de participación ciudadana, que serán implementadas como parte de la vigilancia ambiental. o) La estrategia de manejo de las relaciones comunitarias (...)</i> ”.	<i>respuesta a ellas en el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión ambiental. n) Incluir y describir las acciones de participación ciudadana, que serán implementadas como parte de la vigilancia ambiental. o) La estrategia de manejo de las relaciones comunitarias (...)</i> ”.	
13	Ítem 4.3 (Pág. 3 y 4)	Senace	En el ítem 4.3. “Grupo de interés en el área de influencia ambiental y social del proyecto”, el Titular señala de manera general los grupos de interés presentes en el área de influencia social directa e indirecta del proyecto; sin embargo, no ha identificado a los grupos de interés de manera nominal, es decir, listando los grupos de interés y sus representantes, tales como: autoridades y dirigentes de las localidades más cercanas al proyecto: La Victoria y La Versalla, representantes de la Municipalidad Distrital de Bagua Grande y la Autoridad Local del Agua (ALA),	Se requiere al Titular: a) Identificar a todos los grupos de interés del proyecto, entre ellos: autoridades y dirigentes de las localidades más cercanas al proyecto: La Victoria y La Versalla, representantes de la Municipalidad Distrital de Bagua Grande y la Autoridad Local del Agua (ALA), sectores de salud, educación, entre otras instituciones del Estado presentes en la zona, sociedad civil, asociaciones, empresas privadas aledañas al proyecto, entre otros. Los grupos de	El Titular: a) No presenta la identificación de todos los grupos de interés del proyecto, entre ellos: autoridades y dirigentes de las localidades más cercanas al proyecto: La Victoria y La Versalla, representantes de la Municipalidad Distrital de Bagua Grande y la Autoridad Local del Agua (ALA), sectores de salud, educación, entre otras instituciones del Estado	a. NO b. NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			<p>sectores de salud, educación, entre otras instituciones del Estado presentes en la zona, sociedad civil, empresas privadas aledañas al proyecto, entre otros.</p> <p>Cabe indicar que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, en los instrumentos de gestión ambiental del sector agrario no se determina un área de influencia social directa e indirecta, en ese sentido, corresponde al Titular identificar a los grupos de interés involucrados con el área de influencia directa e indirecta del proyecto.</p>	<p>interés deben estar listados en una tabla, diferenciados por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ámbito: local, distrital, provincial, regional. 2. Por tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Autoridades políticas (alcalde, subprefecto, teniente gobernador, agente municipal, etc.); y dirigentes locales/vecinales, etc. • Instituciones y programas del Estado: Salud, Educación, Agricultura, etc. • Sociedad civil: ONG, organizaciones comunitarias, federaciones, organizaciones de base, frentes de defensa, etc. • Instituciones privadas: empresas privadas aledañas, etc. 3. Nombre completo y cargo del representante. <p>Cabe señalar que todos los grupos de interés identificados son convocados a participar en los mecanismos de participación ciudadana de la EVAP.</p>	<p>presentes en la zona, sociedad civil, asociaciones, empresas privadas aledañas al proyecto, entre otros; por lo tanto, la observación no ha sido absuelta.</p> <p>b) No ha retirado, del PPC y de la EVAP en general (texto y mapas), la referencia al área de influencia social directa e indirecta; por lo tanto, la observación no ha sido absuelta.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
				b) Retirar, del PPC y de la EVAP en general (texto y mapas), la referencia al área de influencia social directa e indirecta, considerando que en los instrumentos de gestión ambiental del sector agrario no se determinan dichas áreas conforme a la normativa ambiental vigente.		
14	Ítem 4.5	Senace	En el ítem 4.5. "Mecanismos de participación ciudadana", el Titular señala que <i>"En el presente capítulo se indican los distintos tipos de mecanismos de participación ciudadana que se proponen implementar durante el proceso de elaboración de la evaluación ambiental preliminar y posterior clasificación ambiental del mismo: Etapas de construcción y operación – mantenimiento del proyecto"</i> y, seguidamente en el ítem 4.6 "Cronograma de ejecución del plan de participación ciudadana", describe de manera general los mecanismos de participación ciudadana a implementarse: "(...) a. Durante la elaboración del estudio ambiental.	Se requiere al Titular en el ítem 4.5. "Mecanismos de participación ciudadana": a) Señalar los mecanismos de participación ciudadana implementados durante el proceso de elaboración de la EVAP, conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, siendo los mecanismos de participación ciudadana obligatorios el taller participativo, acceso a la información y buzones de observaciones o sugerencias. Asimismo, conforme al literal I) del artículo 19 de la norma antes citada, presentar los resultados obtenidos y los	El Titular en el ítem 4.5. "Mecanismos de participación ciudadana": a) No presenta información sobre los mecanismos de participación ciudadana implementados durante el proceso de elaboración de la EVAP, conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario. Asimismo, no presenta los resultados obtenidos y los aportes recibidos en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios realizados, así como las respectivas	a) NO b) NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			<p>b. Durante la construcción del proyecto.</p> <p>c. Durante la operación y mantenimiento del proyecto. (...)"</p> <p>No obstante, corresponde en el ítem 4.5 señalar los mecanismos de participación ciudadana, obligatorios y complementarios, que deben implementarse en el proceso de elaboración y evaluación de la EVAP, conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario.</p> <p>Además, conforme al literal l) del artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, también se debe presentar "El registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana, adjuntando el informe sobre las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuada por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron</p>	<p>aportes recibidos en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios realizados, así como las respectivas evidencias que acrediten la ejecución de los mecanismos, entre ellos: cuñas radiales y/o contratos para la emisión de anuncios radiales de convocatoria, fotografías del pegado de afiches de convocatoria, cargo de invitaciones convocatoria dirigidos a los grupos de interés del proyecto, acta del taller participativo, lista de asistentes, fotografías, grabaciones audio/video, formatos de preguntas y respuestas, acta de instalación y apertura de los buzones y de acceso a la información, fotografías de buzones instalados, formatos de preguntas de los buzones, entre otros.</p> <p>b) Señalar los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán durante el proceso de evaluación de la EVAP, conforme a lo</p>	<p>evidencias que acrediten la ejecución de los mecanismos, conforme lo establece el literal l) del artículo 19 de la norma antes citada; por lo tanto, la observación no ha sido absuelta.</p> <p>b) No presenta información sobre los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán durante el proceso de evaluación de la EVAP, conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario. Tampoco indica que para el taller participativo la fecha de realización del mismo será previamente coordinada con el Senace y que referido taller será conducido por los representantes del Senace; por lo tanto, la observación no ha sido absuelta.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			<i>respuesta a ellas en el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión ambiental.</i>	establecido en el artículo 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, siendo los mecanismos de participación ciudadana obligatorios el taller participativo, acceso a la información y buzones de observaciones o sugerencias. Para cada mecanismo precisar la metodología de implementación y desarrollo: convocatoria, desarrollo y medios de verificación. Asimismo, para el caso del taller participativo indicar que la fecha de realización del mismo será previamente coordinada con el Senace y que referido taller será conducido por los representantes del Senace.		
15	Ítem 4.6 (Págs. 5-7)	Senace	En el ítem 4.6. "Cronograma de ejecución del plan de participación ciudadana", el Titular describe de manera general los mecanismos de participación ciudadana a implementarse: "(...) a. Durante la elaboración del estudio ambiental. b. Durante la construcción del proyecto.	Se requiere al Titular retirar la información presentada en el ítem 4.6 y en su reemplazo presentar el "Cronograma de ejecución del plan de participación ciudadana" en una Tabla Gantt mostrando los plazos y actividades para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes al proceso de elaboración y evaluación de la EVAP.	El Titular no ha retirado la información presentada en el ítem 4.6 y tampoco ha presentado en su reemplazo el "Cronograma de ejecución del plan de participación ciudadana" donde se muestre los plazos y actividades para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes al proceso de	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			<p>c. Durante la operación y mantenimiento del proyecto. (...)"</p> <p>No obstante, corresponde en el ítem 4.6 presentar el "Cronograma de ejecución del plan de participación ciudadana" en una Tabla Gantt mostrando los plazos y actividades para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes <u>al proceso de elaboración y evaluación de la EVAP.</u></p>		elaboración y evaluación de la EVAP; por lo tanto, la observación no ha sido absuelta.	
Identificación y Evaluación de Impactos						
16	5. Descripción de los posibles impactos ambientales Pág. 1 a 23	Senace	<p>El Titular:</p> <p>a. No presenta la evaluación de impactos ambientales en la etapa de cierre y no sustenta su no consideración.</p> <p>b. En la Tabla 45 presenta como componentes del proyecto: almacenamiento de gas, zona de lavadero de camiones y planta de compostaje de residuos sólidos, sin embargo, no se presenta información de descripción de estos componentes que permita validar la evaluación de impactos presentada.</p>	<p>Se requiere al Titular presentar:</p> <p>a. La identificación y evaluación de impactos para la etapa de cierre del proyecto. Se recomienda que para la identificación y evaluación de impactos considere los lineamientos establecidos en la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA" establecido en la R.M. N° 455-2018-MINAM.</p> <p>b. La descripción técnica de los componentes almacenamiento</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. No presento la identificación y evaluación de impactos para la etapa de cierre del proyecto.</p> <p>b. No presento la descripción técnica de los componentes almacenamiento de gas, zona de lavadero de camiones y planta de compostaje de residuos sólidos, en la etapa constructiva y operativa.</p> <p>c. No presento la propuesta de clasificación del</p>	<p>a. NO</p> <p>b. NO</p> <p>c. NO</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			c. No utiliza los criterios de protección ambiental que se detallan en el Anexo V del D.S. N° 019-2009-MINAM para la propuesta de clasificación de los proyectos de inversión.	de gas, zona de lavadero de camiones y planta de compostaje de residuos sólidos, debiendo incluir la información para la etapa constructiva y operativa. c. La propuesta de clasificación del proyecto de inversión sustentando el desarrollo de los criterios de protección ambiental que se detallan en el Anexo V del D.S. N° 019-2009-MINAM, debiendo considerar que ha identificado y evaluado impactos del nivel de importancia moderado.	proyecto de inversión sustentando el desarrollo de los criterios de protección ambiental que se detallan en el Anexo V del D.S. N° 019-2009-MINAM.	
17	Numeral 5.1 Identificación de impactos potenciales (Página 2 al 8).	Senace	El Titular en la <i>Tabla 24: Impactos ambientales en la etapa de construcción</i> , ha identificado impactos potenciales al medio biológico; sin embargo, no ha desarrollado la identificación de los impactos potenciales a la flora y fauna silvestre para cada etapa del proyecto (incluido operación, mantenimiento y cierre). Incluir los impactos potenciales a los ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas), de corresponder.	Se requiere al Titular incluir en el ítem 5.1 los impactos potenciales a la flora y fauna silvestre, para cada etapa del proyecto, así como los impactos potenciales a los ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas), de corresponder. En caso de no aplicar, sustentar técnicamente que no existirían impactos a los ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas).	El Titular omite incluir en el ítem 5.1 los impactos potenciales a la flora y fauna silvestre, para cada etapa del proyecto, así como los impactos potenciales a los ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas), tampoco sustenta técnicamente que no existirían impactos a los ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas), en caso de no aplicar.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
18	<i>Numeral 5.2 Valoración de impactos potenciales (Página 2 al 8).</i>	Senace	El Titular en el ítem 5.2 "Valoración de impactos potenciales" en la Tabla 36, respecto a flora y fauna, incluye la valoración de los impactos potenciales para la etapa de construcción; sin embargo, no ha realizado la valoración para cada etapa del proyecto (incluido operación, mantenimiento, y cierre). Así como no ha realizado la justificación de la valoración de cada atributo por cada impacto potencial para cada etapa del proyecto (construcción, operación, mantenimiento, y cierre).	Se requiere al Titular incluir en el ítem 5.2 realizar la valoración para cada etapa del proyecto e incluir la justificación de la valoración para cada atributo según cada impacto potencial a la flora y fauna silvestre, y ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas), de corresponder, para cada etapa del proyecto.	El Titular omite incluir en el ítem 5.2 realizar la valoración para cada etapa del proyecto y omite incluir la justificación de la valoración para cada atributo según cada impacto potencial a la flora y fauna silvestre, y ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas), de corresponder, para cada etapa del proyecto.	NO
Estrategia de Manejo Ambiental						
19	6. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales Pág. 1 a 23	Senace	El Titular no presenta las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales de las etapas de operación, mantenimiento y cierre, tal como lo establece el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM.	Se requiere al Titular presentar las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales de las etapas de operación, mantenimiento y cierre.	El Titular no presento las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales de las etapas de operación, mantenimiento y cierre.	NO
20	<i>Numeral 6.1 Medidas en la etapa de construcción (Página 2 al 23)</i>	Senace	El Titular presenta en el ítem 6.1 "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales" únicamente en la etapa de construcción para el componente flora y fauna; sin embargo, deberá incluir las medidas de manejo ambiental tanto para flora	Se requiere al Titular incluir en el ítem 6.1 las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales para flora y fauna silvestre para todas las etapas del proyecto. Asimismo, incluir ecosistemas acuáticos	El Titular omite incluir en el ítem 6.1 las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales para flora y fauna silvestre para todas las etapas del proyecto. Asimismo, omite incluir ecosistemas acuáticos	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			y fauna silvestre para todas las etapas del proyecto (incluido operación, mantenimiento y cierre). Asimismo, incluir ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas), de corresponder.	(comunidades hidrobiológicas), de corresponder.	(comunidades hidrobiológicas), de corresponder.	
21	7. Plan de seguimiento y control	Senace	El Titular no presenta la propuesta de monitoreo de los efluentes domésticos e industriales tratados que generaría el proyecto, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM.	Se requiere al Titular presentar la propuesta de monitoreo de los efluentes domésticos e industriales tratados que generaría el proyecto, debiendo indicar la ubicación de la estación de monitoreo, frecuencia, y lista de parámetros de monitoreo y normativa de comparación.	El Titular no presento la propuesta de monitoreo de los efluentes domésticos e industriales tratados que generaría el proyecto, de acuerdo a lo requerido en la observación.	NO
22	Numeral 7.4 Acciones de seguimiento y control (Página 2)	Senace	El Titular en el ítem 7.4 "Acciones de seguimiento y control" presenta en la Tabla 53 "Acciones de seguimiento y control del plan de manejo ambiental"; sin embargo, no presenta un programa de monitoreo biológico (flora y fauna silvestre), durante todas las etapas del proyecto. Cabe mencionar que, como parte de las actividades propuestas para la presente EVAP contempla impactos al medio biológico.	Se requiere al Titular incluir en el ítem 7.4 un programa de monitoreo biológico de flora y fauna silvestre. Asimismo, en caso de identificarse impactos a ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas) deberá incluir un programa de monitoreo para este componente, de corresponder.	El Titular omite incluir en el ítem 7.4 un programa de monitoreo biológico de flora y fauna silvestre. Asimismo, omite incluir un programa de monitoreo de ecosistemas acuáticos (comunidades hidrobiológicas), de corresponder o justificar su omisión.	NO
23	ANEXOS	Senace	El Titular presenta el mapa de cobertura vegetal (Mapa CV-01); sin embargo, omite incluir mapa de ecosistemas, mapa de zonas de	Se requiere al Titular incluir un mapa de ecosistemas tomando en cuenta el Mapa de Ecosistemas del Perú (Minam, 2018) y zonas de vida.	El Titular omite incluir en anexos un mapa de ecosistemas tomando en cuenta el Mapa de	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Sí / No)
			vida y mapas donde se precise la distancia de los componentes del proyecto hacia los ecosistemas frágiles y áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento más cercanos.	Además, incluir un mapa donde se precise la distancia de los componentes del proyecto hacia los ecosistemas frágiles más cercanos y un mapa con la distancia del proyecto hacia áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento más cercanos.	Ecosistemas del Perú (Minam, 2018) y zonas de vida. Además, omite incluir un mapa donde se precise la distancia de los componentes del proyecto hacia los ecosistemas frágiles más cercanos y un mapa con la distancia del proyecto hacia áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento más cercanos.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.